



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte".

México, D. F., 20 de febrero de 2008.

OFICIO-CIRCULAR SF-09/08

ASUNTO: SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF).- Se convoca a la entrega de la versión 5.00 y se puntualizan los cambios realizados.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS E
INSTITUCIONES DE FIANZAS**

En virtud de que existe la necesidad de efectuar diversos ajustes al Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), derivados de las modificaciones a las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas, Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros y Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades inmobiliarias de las propias instituciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2007, esta Comisión ha tenido a bien preparar la versión 5.00 del referido sistema de acuerdo con lo siguiente:

- 1) Incorporación de cuentas y subcuentas necesarias para el adecuado registro de las Reservas de Riesgos en Curso por Reaseguro Cedido y Reaseguro Tomado para las Operaciones de Accidentes y Enfermedades así como de Daños.
- 2) Incorporación del nuevo porcentaje de afectación a la cobertura de reservas técnicas referente al incremento por valuación de las acciones, primas pagadas de operaciones de opción, operaciones a futuro, y de swap.
- 3) Se incorporan nuevas columnas en los archivos RI y DV para poder realizar el registro de la calificación de las contrapartes, asignadas por una institución calificadoras de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con las Reglas antes citadas.
- 4) Incorporación de un nuevo archivo denominado DD, para detallar las operaciones con productos derivados.
- 5) Con objeto de contar con mayores elementos de análisis e información respecto de las reaseguradoras extranjeras utilizadas por las cedentes mexicanas en la operación de Vida, se habilitó el archivo de texto denominado "RA", para que se reporten las citadas operaciones.

- 6) Por su parte, en el archivo "RC", se eliminaron los campos que se citan a continuación:
- * Importe de Liberación de la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguro.
 - * Importe de Afectación de la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguro.
 - * Importe de Reconstitución de la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguro.
 - * Clave del Número de Oficio mediante el cual se haya autorizado la afectación de la reserva.
 - * Fecha del Número de Oficio.

Lo anterior al haberse eliminado la mención correspondiente a la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradores Extranjeros, subsistiendo la obligación de remitir este archivo, siempre y cuando utilicen y mantengan responsabilidades vigentes con reaseguradoras no inscritas en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras (RGRE).

- 7) Finalmente, se actualizaron los factores en base a primas y siniestros que se utilizan para el cálculo del requerimiento bruto de solvencia referente al ramo de responsabilidad civil y riesgo profesional.

En ese sentido, se les comunica que la versión 5.00 del SIIF será aplicable a partir de la entrega de la información financiera correspondiente al mes de enero de 2008.

Las instituciones de seguros que operan los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, y todas aquellas cuya periodicidad de entrega ha sido fijada en forma mensual, deberán remitir el SIIF del mes de enero de 2008 en la versión 5.00.

Para las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas cuya periodicidad de entrega es trimestral, la entrega del SIIF correspondiente al primer trimestre de 2008, es decir, enero, febrero y marzo, deberá realizarse en la versión 5.00 a que se refiere este Oficio Circular, de conformidad con lo dispuesto en las Circulares S-20.7 y F-13.4 vigentes.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se convoca a esas instituciones y sociedades a la entrega del disco compacto que contiene el SIIF en su versión 5.00, la cual se llevará a cabo como único día, el jueves 21 de febrero de 2008 en la Ventanilla Única de la Dirección General de Informática de esta Comisión, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, 1er Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F. en horario de 15:00 a 18:00 hrs.

Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, foráneas exclusivamente, que no puedan asistir a la entrega de la versión 5.00 del SIIF en el día antes citado, podrán recibir esta versión por valija, previa solicitud con la Srita. Lucía Salazar al teléfono 57-24-75-26. Para tal efecto deberán confirmar su recepción al correo electrónico tnava@cnsf.gob.mx, con el Lic. Tirso Nava Serrano, Subdirector de Mesa de Ayuda.

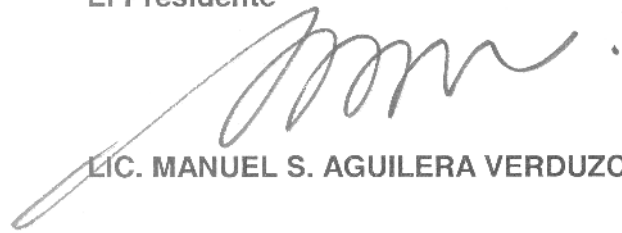
El disco compacto que se entregará contiene el SIIF en su versión 5.00, adicionalmente, se incorporan los archivos del Manual del Usuario, los descriptores para los archivos TXT, los Catálogos para la correcta carga de los archivos TXT, en los que aparecen los cambios resaltados en color azul para una mayor identificación de los mismos. Asimismo, se anexa un ejemplar de las Circulares S-16.1.1 y F-10.1.3 relativas el Catálogo de Cuentas Unificado, así como las Circulares S-18.3 y F-11.2 relativas a las Reglas de Agrupación para elaborar los estados financieros, para las instituciones de Seguros y de Fianzas en ese orden, emitidas por esta Comisión el 20 de febrero de 2008, y que ya cuentan con la resolución favorable de la

Comisión Federal de Mejora Regulatoria, las cuales en su oportunidad serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Para la entrega de la información de Cartera de Valores para el cálculo del VaR que las instituciones de seguros están obligadas a entregar de conformidad con la Circular S-20.7 vigente, deberán remitir dicha información en la versión 5.00 a partir de la información del mes de febrero de 2008.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO



ANEXO